



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° ³⁵⁷ -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 12 JUN. 2017.

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 1242-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 30 de marzo de 2017, suscrito por el Ing. Victor Raúl Dueñas Capcha, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 118-2017-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 06 de abril de 2017, suscrito por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando N° 664-2017-GRPPAT, de fecha 11 de abril de 2017, remitido por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial. El Reporte N° 240-2017-GRJ/CF de fecha 25 de abril de 2017 remitido por el CPC, Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 107-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 06 de junio de 2017, remitido por el CPC. Ángel Ricardo Bujaco Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible:

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que mediante Reporte N° 1242-2017-GRJ/GRI/SGSLO, referente al pago a cuenta por el servicio de SUPERVISIÓN de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. MERATSE CC.NN. YANESHA ALTO YURINAQUI, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – REGIÓN JUNIN", por lo que a través del cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, otorga la conformidad y solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutorio a favor de **CONSORCIO PIRAMIDE**, correspondiente al saldo de Liquidación, de conformidad al Contrato de Proceso N° 101-2015-GRJ/GGR



ORAF
N° DE REGISTRO 2119397
N° DE EXPEDIENTE 12403138

y la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 223-2016-GRJ/GGR, por el monto de S/. 6,200.00 Soles.

Que mediante el Informe Técnico N° 118- 2017-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, Ley General del sistema nacional de presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO PIRAMIDE**, correspondiente al saldo de Liquidación del servicio de supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. MERATSE CC.NN. YANESHA ALTO YURINAQUI, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – REGIÓN JUNIN"**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 101-2015-GRJ/GGR y la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 223-2016-GRJ/GGR, por el monto de S/. 6,200.00 Soles.

Que mediante Memorando N° 664-2017-GRJ/GRI-GRPPAT, a través del cual el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que para atender el pago por reconocimiento de deuda a favor del consultor de Supervisión del PIP: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. MERATSE CC.NN. YANESHA ALTO YURINAQUI, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – REGIÓN JUNIN"**, se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1337 la cual garantiza la existencia de Crédito Presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto del año fiscal 2017, en la Meta Presupuestaria 0260, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 6,200.00 Soles.

Que mediante Reporte N° 240-2017-GRJ/GRI/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación al Contrato de Proceso N° 101-2016-GRJ/GGR y de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 223-2016-GRJ/GRI, por el saldo a favor de liquidación de contrato de supervisión de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. MERATSE CC.NN. YANESHA ALTO YURINAQUI, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – REGIÓN JUNIN"**, por el monto total de S/ 31,000.00 Soles de los cuales se ha pagado lo siguiente: 1era Valorización por el monto de S/. 6,200.00 Soles con registro SIAF 8319-2015 y C/P 11623, 2da Valorización por el monto de S/. 6,200.00 Soles con registro SIAF 9304-2015 y C/P 11518, 3era Valorización por el monto de S/. 6,200.00 Soles con registro SIAF 11336-2015 y C/P 12987, 4ta Valorización por el monto de S/. 6,200.00 Soles con registro SIAF 12943-2015 y C/P 15038, quedando pendiente de pago la 5ta Valorización por el monto de S/. 6,200.00, asimismo de la evaluación del expediente de pago su coordinación no ha encontrado observación alguna, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO PIRAMIDE**, por el monto de S/ 6,200.00 Soles.

Que, mediante Informe Técnico N° 107-2017-GRJ/ORAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor del **CONSORCIO PIRAMIDE**, con abono al operador tributario CORPORACION PIRAMIDE SAC., correspondiente al saldo de Liquidación del servicio de supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. MERATSE CC.NN. YANESHA ALTO YURINAQUI, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE**



CHANCHAMAYO – REGIÓN JUNIN", de conformidad al Contrato de Proceso N° 101-2015-GRJ/GGR y la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 223-2016-GRJ/GGR, por el monto de S/. 6,200.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal",

Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO PIRAMIDE**, con abono al operador tributario CORPORACION PIRAMIDE SAC, correspondiente al saldo de Liquidación del servicio de supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. MERATSE CC.NN. YANESHA ALTO YURINAQUI, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – REGIÓN JUNIN"**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 101-2015-GRJ/GGR y la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 223-2016-GRJ/GGR, por el monto de S/. 6,200.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO PIRAMIDE**, con abono al operador tributario CORPORACION PIRAMIDE SAC, correspondiente al saldo de Liquidación del servicio de supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. MERATSE CC.NN. YANESHA ALTO YURINAQUI, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – REGIÓN JUNIN"**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 101-2015-GRJ/GGR y la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 223-2016-GRJ/GGR, por el monto de S/. 6,200.00 (Seis Mil Doscientos con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

| | |
|--------------------------|-----------------------|
| META | : 0260 |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : RECURSOS ORDINARIOS |
| ESPECIFICA DEL GASTO | : 2.6.2.2.2.5 |
| MONTO | : S/ 6,200.00 Soles |

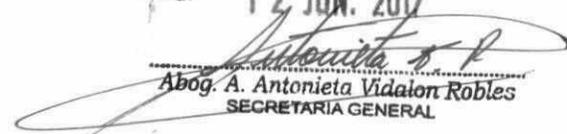
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 12 JUN. 2017


Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARÍA GENERAL